

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 4 de febrero de 2025, dicto Decreto con el siguiente contenido:

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA CONCEDIDA AL CLUB DEPORTIVO LA DESÉRTICA PARA LA “VI EDICIÓN DE LA DESÉRTICA. “LA LEGIÓN NOS UNE”; Y ABONO DE LA MISMA (Nº Expediente: 2024/D61200/850-102/00008).

Mediante decreto del Presidente número 1.934, de fecha 19 de agosto de 2024, se concedió una subvención directa a el Club Deportivo La Desértica, con NIF G04868469, por importe de veinte mil (20.000,00) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 9000 341 48001, con el objeto de financiar parte de los gastos derivados del evento denominado “VI Edición de la Desértica. “La Legión nos une”.

Acuerdo verificable en:
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kP0vqb652WSeFT7qb%2Fp1og%3D%3D>

En dicho decreto se establecía la forma y el plazo en que la justificación habría de ser presentada. Con fechas 14 y 16 de enero de 2025, el Club Deportivo la Desértica presentó dicha justificación.

Por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, se ha procedido a la comprobación formal de la documentación presentada, adaptándose la justificación a lo establecido en el decreto de concesión de 19 de agosto citado; habiéndose presentado la misma dentro del plazo establecido.

Igualmente, con fecha 3 de febrero de 2025, se ha emitido informe técnico favorable por el Jefe de Negociado de Desarrollo Deportivo y Cohesión Social, sobre la citada justificación. Verificable en:
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nHB%2Fk4a%2BUtpkrbMdDXQRKg%3D%3D>

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

- 1º) Aprobar la justificación de la subvención concedida al Club Deportivo La Desértica, por importe de veinte mil (20.000,00) euros, mediante decreto del Presidente número 1.934, de 19 de agosto de 2024.
- 2º) Reconocer la obligación correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 9000/341/48001 y abonar al Club Deportivo La Desértica, con NIF.G04868469, la subvención concedida para el proyecto “VI Edición de la Desértica. “La Legión nos une”, por un importe de veinte mil (20.000,00) euros.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P04000000F) verificable en:
<https://ov.dipalme.org/csv?id=r8gxwoUbtEFayCgfGCcyYA==> con sello electrónico en fecha 24/03/2025 - 13:10:39. Certificado <http://www.cert.fnmnt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	1H0bMGIZ2/LLf086Z7LiGQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	24/03/2025 13:00:18	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1H0bMGIZ2%2FLLf086Z7LiGQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P04000000F) verificable en:
<https://ov.dipalme.org/csv?id=r8gxwoUbtEFAYCgfGCcyYA==> con sello electrónico en fecha 24/03/2025 - 13:10:39. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b
Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	1H0bMGIZ2/LLf086Z7LiGQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	24/03/2025 13:00:18	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1H0bMGIZ2%2FLLf086Z7LiGQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			